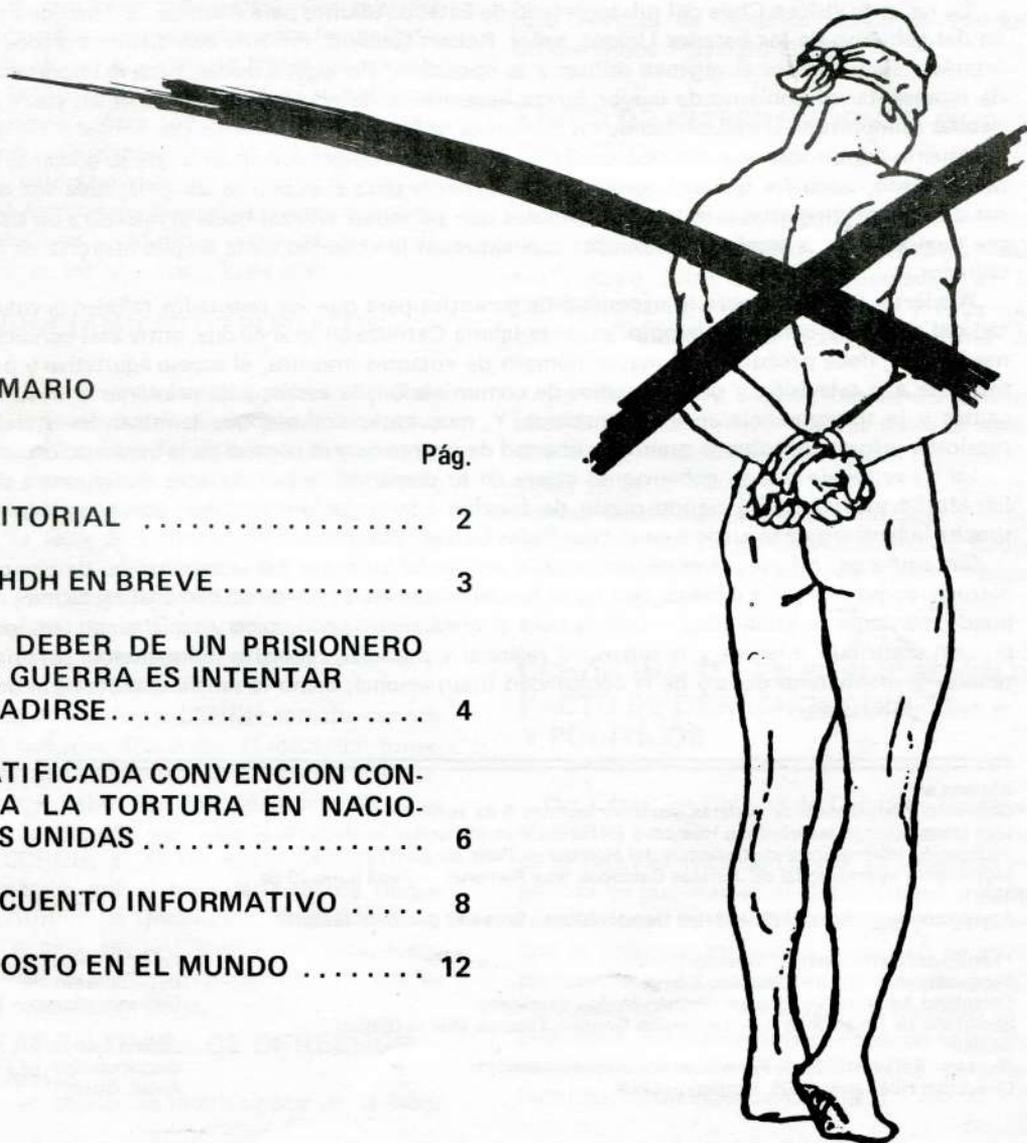


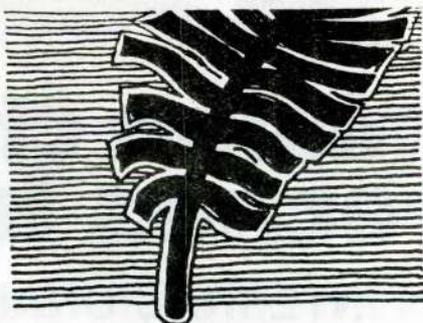
comisión chilena de derechos humanos

BOLETIN INTERNACIONAL • agosto 1987 N° 81

SUMARIO

	Pág.
EDITORIAL	2
CCHDH EN BREVE	3
EL DEBER DE UN PRISIONERO DE GUERRA ES INTENTAR EVADIRSE.....	4
RATIFICADA CONVENCION CON- TRA LA TORTURA EN NACIO- NES UNIDAS	6
RECuento INFORMATIVO	8
AGOSTO EN EL MUNDO	12





Editorial

La reciente visita a Chile del sub secretario de Estado Adjunto para Asuntos de América Latina del gobierno de los Estados Unidos, señor Robert Gelbard, recibida con distintos grados de interés y simpatía por el régimen militar y la oposición, sin lugar a dudas, tiene la importancia de representar al gobierno de mayor fuerza hegemónica de occidente y, en especial, sobre las débiles economías y la estabilidad de los gobiernos de la región.

Alienta comprobar que el compromiso en favor de los derechos humanos que su gobierno ha manifestado, adquiere una extraordinaria importancia para el conjunto del país, toda vez que sus críticas se dirigieron a la falta de cambios que permitan avanzar hacia el retorno a un sistema democrático, a través de elecciones que expresen la voluntad de la amplia mayoría de los chilenos.

Advierte, también, sobre la necesidad de garantías para que los resultados reflejen la voluntad del pueblo y comparte la opinión de la Iglesia Católica chilena de que, entre esas condiciones básicas, debe procurarse el mayor número de votantes inscritos, el acceso equitativo y permanente a la televisión y demás medios de comunicación, la ausencia de presiones a los sufragantes y la transparencia en los escrutinios. Y, muy especialmente, que terminen las actuales presiones informales sobre la prensa, la libertad de expresión y el control de la información.

Inclusive señala que su gobierno no cesará en su demanda de justicia ante el asesinato Letelier-Moffit y que seguirá siendo punto de fricción con el gobierno militar, como también reprocha la lentitud de la justicia en el caso Rojas Denegri-Quintana.

Sin embargo, tal vez, la observación más aguda del visitante fue la aseveración de que gobiernos, como el militar chileno, que no se fundamentan en un consenso nacional verdadero, no puede mantener la estabilidad necesaria para el crecimiento económico y social como tampoco pueden contribuir a la paz y la seguridad regional y mundial, requisito indispensable para pertenecer y mantenerse dentro de la comunidad internacional, como la señala el texto de la Carta de San Francisco.

Afiliada a:

Comisión Internacional de Juristas - Ginebra (octubre 6 de 1979)

Liga Internacional de Derechos Humanos — Nueva York (diciembre 19 de 1979)

Federación Internacional de Derechos del Hombre — París (enero 1° de 1980)

Movimiento Internacional de Juristas Católicos (Pax Romana) — París (julio 20 de 1981)

Asociación Internacional de Juristas Democráticos - Bruselas (junio de 1983)

Presidente: Jaime Castillo Velasco (Director)

Vicepresidente: Máximo Pacheco Gómez

Secretario Asuntos Nacionales: Germán Molina Valdivieso

Secretario de Relaciones Internacionales Gonzalo Taborga Molina (Editor)

Casilla

10.144 — Télex 346426 — Fono Sec. Internacional: 6990715

Dirección: Huérfanos 1805, Santiago - Chile

Edición periodística:
Departamento de
Comunicaciones

Diseño Gráfico y
diagramación:
Alvaro Guery



ANUNCIAN INVESTIGACION POR REMATES INDISCRIMINADOS DE VIVIENDAS

La Federación de Deudores Habitacionales de Chile (FEDHACH) anunció, el 24 de agosto en conferencia de prensa, que realizará todos los esfuerzos necesarios para lograr la designación de un Ministro en Visita, en conjunto con la CCHDH —que actuará como colaboradora jurídica—, para que investigue las irregularidades que se plantean con el remate, enajenación y despojamiento de moradas a más de 100 mil familias por parte de verdaderas empresas financieras y entidades bancarias que, maliciosamente, se han apropiado de ellas.

PRONUNCIAMIENTOS PUBLICOS

La CCHDH, en declaración pública del 3 de agosto, reclamó por la decisión administrativa del gobierno militar de impedir el ingreso al territorio nacional del escritor Ariel Dorfman, actualmente residente en Estados Unidos, señalando "la falta de voluntad de las autoridades de poner fin al exilio", toda vez que el citado literato había estado en Chile en varias oportunidades, tras levantársele la prohibición que pesaba en su contra, mediante un decreto, el 27 de agosto de 1983.

El 28 de agosto, la CCHDH tomaba conocimiento que, dos días antes, el mecánico tornero cesante Francisco Antonio Figueroa Benítez, de 24 años, había sido detenido por la CNI y su familia hostilizada por efectivos de civil.

La CCHDH, el 31 de agosto, manifestó su preocupación por el caso de la señora Denise Pascal Allende de Chadwick, impedida de retornar al país, sin justificación política, luego de 14 años de exilio, sin poder reunirse con su familia residente en Chile.

VISITAS EN "CASA DE DERECHOS HUMANOS"

Con el objeto de interiorizarse de la labor

de la CCHDH y la situación de los derechos humanos en Chile, visitaron la sede central del organismo y se entrevistaron con sus ejecutivos máximos el representante de ACNUR en Argentina, Roberto Quintero (4.8); una delegación del Grupo Legal de Derechos Humanos Internacional (organismo privado norteamericano), integrada por Karen Pend, Robert Dinerstein, Edward Winderfeld y Carlos Vásquez (10.8); el director del Comité judío Americano de EE.UU. Jacobo Kovadloff (18.8), y el Subsecretario de Estado Adjunto para Asuntos de América Latina de Estados Unidos, Robert Gelbard (19.8)

LIBRO DE VICEPRESIDENTE DE DE CCHDH

El 29 de julio tuvo lugar el lanzamiento del libro "Derechos Humanos, documentos básicos", cuyo autor es el vicepresidente de la CCHDH, Máximo Pacheco Gómez y cuya edición corresponde a la Editorial Jurídica de Chile.

La obra, de 670 páginas, contiene una recopilación de documentos básicos sobre la temática de los derechos humanos, que comprende desde la Carta Magna (1215) hasta los más recientes textos aprobados por la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Organización de Unidad Africana, el Consejo de Europa y la Iglesia Católica.

CCHDH INSISTE EN PUBLICACION DE PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

La Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH) reiteró, el 6 de agosto en carta enviada al canciller Ricardo García, la necesidad imperiosa de publicar en el Diario Oficial el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que el gobierno militar ya promulgó en 1976, porque "los Tribunales de Justicia se niegan a reconocer su vigencia en razón de no haber sido publicado, fundamentalmente cuando se producen situaciones de violación a los derechos humanos de un ciudadano chileno".

Abogado del prófugo Sergio Buschmann:

“DEBER DE UN PRISIONERO DE GUERRA ES INTENTAR EVADIRSE”



Tal vez una de las situaciones menos estimulantes para un abogado defensor, es lograr que se haga justicia cuando desconfía precisamente de los tribunales de justicia. Más aún, si sus defendidos están acusados por el régimen de internar ilegalmente armas con el propósito de derrocar al gobierno militar. Es el caso del abogado **Hugo Pavez Lazo**, casado, 6 hijos, defensor de 25 reos por los arsenales descubiertos en el norte del país, en agosto de 1986.

Pavez se desempeñó en 1971, durante el gobierno de Salvador Allende, como director de Organizaciones Comunitarias del Ministerio del Interior; en 1972, como jefe del Departamento de Estudios de CORFO y, en 1973, como jefe del Departamento de Defensa Judicial del mismo organismo. Entre 1978 y 1979 estuvo en el extranjero como exiliado y, desde su regreso a Chile, se ha dedicado al libre ejercicio de su profesión.

— **¿A qué se debe la calificación de “prisioneros de guerra” que Ud. ha hecho en el caso de los detenidos por los arsenales y el atentado al Jefe del Estado?**

La tesis nuestra es que aquí, efectivamente, se ha declarado una guerra unilateral, durante mucho tiempo, por parte del régimen en contra del pueblo de Chile, ante la presencia de un ejército de ocupación.

Esta situación comienza a cambiar con la política de rebelión popular impulsada con mucha fuerza por el Partido Comunista y, se añade a ello, otro elemento, con la conformación del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), el 14 de diciembre de 1983. Por lo demás, el régimen ha declarado en varias oportunidades que aquí hay una guerra y que su principal enemigo es el comunismo internacional, englobando dentro de este concepto a todas las personas que sustentan una ideología o que desarrollan un accionar contrario a los planteamientos oficiales del régimen y, especialmente, a la Doctrina de

Seguridad Nacional. Así, dentro de la expresión “comunismo internacional” cabe desde el PC hasta la Iglesia Católica, pasando por partidos que sustentan la ideología marxista o algunos que no tienen nada que ver, como la Democracia Cristiana, el Partido Radical o la Social Democracia.

Pero, efectivamente, podría hablarse de una guerra entre dos bandos. Esto no solamente se manifiesta en las declaraciones oficiales del régimen, sino en lo que se les ha dicho hasta la majadería a los procesados por el fiscal Fernando Torres y, en general, a los integrantes del FPMR. Por eso, valiéndonos o prevaliéndonos de las expresiones del general Augusto Pinochet es que entendemos que si éste no acepta la calificación de presos políticos, conceptos que nosotros hemos señalado que es el que debe dárseles a los procesados por Ley de Control de Armas, Ley Antiterrorista, Ley de Seguridad Interior del Estado u otros instrumentos del régimen, debe reconocérseles su calidad de prisioneros de guerra. Por los mismos motivos, creemos que a ellos debe aplicárseles el código o estatuto del prisionero de guerra.

— **¿En qué consiste este Código?**

Así se llama, en doctrina, a la conjunción de una serie de principios consagrados básicamente en tres grandes Tratados y Convenciones internacionales, todos ellos ratificados por el gobierno de Chile en la época en que imperaba en el país una democracia, por lo menos de tipo burguesa. Son éstos: el reglamento del Convenio IV anexo a la Convención de La Haya, de 1899-1907; la Convención de Ginebra para el mejoramiento de las condiciones de prisioneros de guerra, del 27 de julio de 1929, y la Convención de Ginebra relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra, del 12 de agosto de 1949. Respecto de la fuga o evasión, éstos configuran no solamente el derecho del prisionero de guerra a evadirse, sino que también esto se conjuga con el concepto de, prácticamente, todos

los estatutos que reglamentan el funcionamiento de las fuerzas armadas en cualquier país del mundo.

Llegamos, entonces, a la conclusión que la fuga no es solamente un derecho sino que se convierte en una obligación del combatiente. Así, por ejemplo, dentro de este estatuto del prisionero de guerra se señala que los recapturados sólo podrán ser sometidos a una vigilancia especial, sólo son posibles de medidas disciplinarias pero nunca de tipo penal. En consecuencia, no se comete ningún delito con la evasión.

— **¿Cuál es la diferencia entre prisionero de guerra y preso político?**

El preso político es el que se opone al régimen político imperante y el prisionero de guerra es el que cae combatiendo con las armas en la mano. Esto es una especie de prisionero de guerra dentro de su propio país. Otra diferencia es que prisionero de guerra hay también dentro de conflictos internacionales; está toda la distinción referida a una guerra interna, guerra civil, guerra de guerrillas o levantamiento de masas, que es otra de las situaciones que contempla el estatuto del prisionero de guerra, concretamente, la Convención de La Haya. Exige sí la concurrencia de algunos requisitos para que pueda ser considerado como legítimo y los que sean capturados durante este levantamiento asuman la calidad de prisionero de guerra. Son cuatro requisitos: que se produzca el levantamiento durante la invasión; que sea espontáneo, es decir, sin que haya tenido tiempo de organizarse como beligerante (si se ha organizado como beligerante, cae en forma mucho más clara dentro del código de prisionero de guerra); que se lleven abiertamente las armas, y que se respeten las leyes de la guerra. El 1, 3 y 4 se cumplen cabalmente en el caso del FPMR y, el 2, se estima que ya ha habido tiempo para que el FPMR sea considerado como beligerante. No cabe duda, por tanto, que los presos del Frente deben ser considerados como prisioneros de guerra.

— **¿Qué riesgo corren los evadidos en caso de ser recapturados, si el régimen no les recono-**

ce calidad de prisioneros de guerra ni preso político?

Legalmente, no podría adoptarse ninguna sanción, ya que desde el punto de vista de la legislación chilena, el procesado que se evade no comete delito. Quien comete delito es la persona que ayuda o participa en la fuga sin ser detenido. Lo que existe en Chile es el delito de quebrantamiento de condena, que se aplica justamente a los condenados; ellos no han sido condenados. Además, la argumentación de los combatientes del FPMR es la siguiente: ellos estiman absolutamente ilegítimos los tribunales militares para procesarlos. Sostienen, y así también lo va a hacer la defensa, que los tribunales militares carecen de competencia, de jurisdicción incluso, para conocer el caso.

— **¿Qué va a pasar, en la práctica?**

No lo sabemos. Yo tengo la esperanza de que no sean recapturados. Si los llegan a recapturar, lo más probable es que se les ajusticie ahí mismo o se les ajusticie luego de intentar las más feroces torturas.

— **¿Qué ha hecho la defensa para prever situaciones de ejecución sumaria?**

Legalmente, nada. Lo que hemos hecho es alertar a la opinión pública sobre esta situación. Y no hemos hecho nada porque, realmente, no tenemos confianza en los tribunales, no sólo en los tribunales militares sino tampoco en los ordinarios.

Un dato. Cinco días después de ocurrida la fuga —el 13 de agosto del presente año, desde el penal de Valparaíso y en la que participó Sergio Buschmann, defendido por Pavez—, la Corte Suprema de Justicia, en una resolución que está en contra, incluso, de resoluciones taxativas de la llamada Constitución Política de 1980, agachó la cabeza y le entregó el conocimiento de los hechos a la justicia militar. ¿Qué confianza vamos a tener nosotros en este tipo de justicia?

RATIFICADA CONVENCION CONTRA LA TORTURA EN LA ONU

Tortura, tratos crueles y asesinatos masivos han sido consustanciales a la historia de la humanidad. Sin embargo, nunca antes de la revolución tecnológica en los medios de comunicación estas deleznable prácticas tocaron tan extensa ni tan hondamente la sensibilidad del público general, como en la historia contemporánea.

Grabados medioevales muestran en antiguo mamotretos los horrores que la Inquisición infligía en quienes consideraba heréticos. Más cercano en nuestro siglo, documentales cinematográficos introdujeron al hombre moderno en las bestialidades que los nazis aplicaron en algunas minorías étnicas y los prisioneros de guerra.

Auschwitz, Dachau y otros campos de horror y exterminio constituyen pruebas indesmentibles del dolor, el sufrimiento y el genocidio. Los jefes nazis, empapados de soberbia y autoproclamados como la super raza aria, consideraban derecho natural la eliminación de seres signados como inferiores. Ideológicamente absueltos de culpabilidad, convirtieron su locura homicida en política de Estado. El holocausto judío, con seis millones de muertos, es nuestra fehaciente.

Actualmente, disputándose lugares en la lista del sadismo —junto a nombres tan tristemente célebres como el doctor Mengele, Iván El Terrible, el Carnicero de Lyon— algunos funcionarios de regímenes como el sudafricano y el chileno y, en el pasado reciente, de gobiernos militares latinoamericanos, han sido individualizados por organizaciones que velan por los derechos humanos.

APROBACION POR CONSENSO

En conformidad con principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, que reconoce derechos iguales e inalienables para todos los miembros de la familia humana, fue aprobada por consenso en la Asamblea General de la organización mundial efectuada el 10 de diciembre de 1984, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Desde entonces, se encuentra a disposición del gobierno de Chile para su firma y aceptación.

Tomando en cuenta antecedentes como los anteriores es que, en el seno de las Naciones Unidas, se impulsó la idea de poner a la tortura —una de las manifestaciones más aberrantes contra la humanidad— por primera vez, jurídicamente, fuera del tablado internacional, a través de un tratado que entró en vigor el 26 de junio de 1987.

Ratificado por 20 países, el tratado considera inválidas las excusas de obediencia a órdenes superiores, niega el derecho de asilo a los culpables y prohíbe expulsar a alguien a un país en donde se aplique la tortura.

El Tratado obliga a los Estados — en virtud de la Carta de ONU, y en particular del Artículo 55— a promover el respeto universal, la observancia de los derechos humanos y las libertades individuales. Además cita el Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que proclaman la prohibición de someter personas a torturas, a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, destaca la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1975.

DELITO INCLUIDO EN LEGISLACIONES PENALES

El término "tortura" utilizado en el Tratado se define como todo acto que inflija a una persona, intencionalmente, dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales, para obtener de ella, o de un tercero, informaciones o una confesión. La definición contempla el castigo, la intimidación y la coacción a esa persona, u otras, basada en cualquier tipo de discriminación "cuando dichos dolores o sufrimientos sean aplicados por un funcionario público, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia". No se considerará tortura a dolores o sufrimientos que sean consecuencias de sanciones legítimas, o inherentes o incidentales a éstas.

Cada Estado Parte deberá tomar medidas legislativas, administrativas y judiciales para impedir la tortura en todo el territorio bajo su jurisdicción. No podrán invocarse circunstancias excepcionales, ni órdenes de funcionarios superiores o una autoridad pública como justificación. Se prohíbe la expulsión, devolución o extradición a un Estado en donde haya razones fundadas para creer que allí se tortura. Se pide a los Estados Partes que la incluyan en sus legislaciones penales, de igual forma, la tentativa, complicidad o participación en un acto de tortura.

Las naciones signatarias aplicarán penalidades cuando el delito de tortura se cometa en cualquier territorio, aeronave o buque, que aquéllas consideren jurisdiccional, si el presunto delincuente es nacional de ese Estado. No se excluye ninguna jurisdicción penal ejercida de conformidad con las leyes nacionales. La detención y medidas pertinentes se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes del Estado involucrado, y se procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.

Los delitos por tortura se incluyen entre los que dan lugar a extradición por Tratados celebrados entre los Estados Partes y deberán ser considerados en todo instrumento futuro. En caso de no existir la extradición, se tomará el Tratado contra la Tortura como base para extraditar a un torturador.

DERECHO A INDEMNIZACION JUSTA

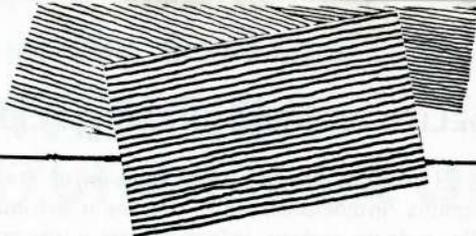
Se exige a los países firmantes velar por la educación e información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional de quienes aplican la ley. Civiles, militares, personal médico, funcionarios públicos y personas que custodien e interroguen a un individuo sometido a arresto, detención o prisión, tendrán que recibir normas e instrucciones explícitas acerca de sus funciones y deberes. También se mantendrá un examen sistemático de los métodos y prácticas de interrogatorio.

Las investigaciones en caso de torturas se realizarán de manera rápida e imparcial. Y cada acusación será examinada por las autoridades competentes. El torturado y los testigos quedarán protegidos contra malos tratos e intimidaciones. Cuando la tortura sea comprobada, se garantizará a la víctima la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada. Si el afectado muere por efectos de la tortura aplicada, el derecho se extiende a quienes estén a su cargo.

Ninguna declaración firmada como resultado de tortura podrá ser invocada en una Corte y constituir prueba de culpabilidad, salvo en contra del torturador que la haya extraído utilizando presión.

Los Estados firmantes —prosigue el Tratado— prohibirán en los territorios sometidos a su jurisdicción actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, aunque no lleguen a ser consideradas propiamente torturas. Se llama a formar un Comité contra la Tortura, compuesto por diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos, que ejercerán sus funciones a título personal. Serán elegidos por los Estados Partes, según una distribución geográfica equitativa y la participación de personas con experiencia jurídica.

Recuento Informativo



1 AGOSTO

* Amenazas de muerte, seguimiento, por parte de desconocidos y acciones de amedrentamiento extensivas a familiares y amigos, denunció el presidente del centro de alumnos de la Universidad Metropolitana (ex Pedagógico), Marcos Fuentes, quien añadió que interpondrá una querrela por intermedio de la Vicaría de la Solidaridad.

3 AGOSTO

* Un recurso de amparo en favor de Eugenio Ruz Ferruzzola, estudiante de Química y Farmacia de la Universidad de Chile, quedó presentado en la tarde de hoy en la Corte de Apelaciones de Santiago. El "habeas corpus", interpuesto por la madre del amparado, María Elena Ferruloza Corneff, indica que Eugenio Ruz fue detenido junto a Javier Varas Naranjo, estudiante universitario, por funcionarios de la policía uni formada, a la salida del Ministerio de Hacienda.

4 AGOSTO

* Se interpuso un recurso de amparo en la Corte de Apelaciones de Santiago en favor de Enriqueta Yao Moreno, dueña de casa, de sesenta años de edad, sus hijos Isbert Elías y Yael Enrique Yapur Yao, ambos estudiantes, y de la novia del primero de ellos, Ingrid Garcés, contadora, quienes fueron víctimas de un allanamiento de domicilio y, posteriormente, detenidos por agentes de civil que dijeron pertenecer a los servicios de investigaciones. Los hechos fueron relatados por Herman Yapur Torres, esposo y padre de los detenidos.

5 AGOSTO

* María Antonieta Saa, historiadora, interpuso en la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de amparo en favor de Vladimiro Ariel Dorfman Zelicovich, escritor chileno, residente actual en Carolina del Norte, Estados Unidos de Norteamérica, a quien el Ministerio del Interior prohibió su reingreso a Chile. Ariel Dorfman tiene obras traducidas a más de quince idiomas y es actualmente profesor de literatura en la Universidad de Duke, Carolina del Norte, EE.UU.

6 AGOSTO

* Se constituyó la Agrupación Nacional de Retornados, cuyo objetivo es "luchar por la reincorporación de los retornados en la sociedad chilena", y facilitar las condiciones de ingreso de exiliados que permanecen fuera de Chile. Entre los problemas más importantes que afectan a los retornados se menciona la imposibilidad de ejercer profesiones, cuyos títulos fueron obtenidos en universidades extranjeras y la cesantía que afecta a un 70% de los exiliados que han vuelto.

7 AGOSTO

* Como una "sistemática campaña de amedrentamiento y persecución" calificó el Comando Unitario de Pobladores' CUP, el allanamiento de que fue objeto el domicilio de la dirigente de dicha entidad, Claudia Nuñez, por parte de "elementos que se identificaron como de la Central Nacional de Informaciones' CNI, acompañados de policías uniformados". El CUP sostuvo que

los agentes adujeron tener órdenes del Ministerio del Interior, pero que sin embargo no exhibieron.

8 AGOSTO

* Por contener muchas impresiones, los abogados de la Vicaría de la Solidaridad objetaron el informe del Instituto Médico Legal, elaborado luego que se practicaron los exámenes respectivos a Enriqueta Yao Moreno, de sesenta años, y a su hijo Yael Enrique Yapur Yao, ambos detenidos e incommunicados por supuesta relación con la muerte de un detective. Según denuncia de familiares cercanos, los dos sufrieron apremios físicos por parte de agentes de la policía civil. Enriqueta Yao registraba problemas cardíacos antes del arresto.

10 AGOSTO

* "Esta Constitución no garantiza la seguridad de las personas de ningún modo. La seguridad verdadera es la que permite a éstas ejercer sus derechos. Esta Constitución nunca va a poder garantizar la libertad", señaló en Concepción —a 516 kms de la capital—, el coordinador de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH), Andrés Domínguez. El personero, explicó, asimismo, que la Comisión realizará una presentación ante la Junta de Gobierno "porque ésta establece una segregación social y política de la población, o de sectores determinados de ésta".

11 AGOSTO

* Debido a sus vínculos con la "extrema violencia política de su país, incluyendo asesinato", el Departamento de Estado norteamericano determinó no permitir la entrada a ese país a Francisco Zúñiga Acevedo, ex oficial de la policía chilena y actual agente de la CNI, quien representa a Chile, en la especialidad de fuego central en los Juegos Panamericanos que se desarrollan en Indianápolis, Estados Unidos. Charles Redman, vocero oficial, declaró que su ingreso sería "perjudicial para los derechos humanos de Estados Unidos y su política antiterrorista".

12 AGOSTO

* El ministro sumariante Jorge Videla encargó reos a los directores de "La Epoca", Emilio Filippi; "Fortín Mapocho", Ismael Llona; "Apsi", Marcelo Contreras; y "Análisis", Juan Pablo Cárdenas, en el proceso iniciado por un requerimiento del Ministerio del Interior, por publicar una inserción del Partido Comunista, declarado fuera de la ley por el Tribunal Constitucional en enero de 1985.

14 AGOSTO

* Fue interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un recurso de protección en favor del actor Nissim Sharim, director del Teatro Ictus. En el documento se denuncia "el lanzamiento de un artefacto explosivo en contra del domicilio particular de Sharim".

* Una acción de protesta frente al cuartel general de Investigaciones realizó el Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo. "Los organismos de seguridad siguen torturando: se tortura a una anciana en el cuartel de Investigaciones. ¡Basta ya de torturas!, repitieron a coro los participantes en la manifestación.

17 AGOSTO

* Abogados de la Vicaría de la Solidaridad interpusieron en la Corte de Apelaciones de Santiago, un recurso de protección en favor de su colega Carmen Hertz Cádiz. La abogada, viuda del también abogado, Carlos Berger (fusilado sumariamente en octubre de 1973 en las cercanías de Calama, ubicada a 1.566 kilómetros de Santiago) está sufriendo toda clase de amenazas en contra de su integridad física y síquica, a raíz de la denuncia judicial presentada en Indianápolis, Estados Unidos, en contra del coronel (R) Sergio Arredondo, quien participaba en los Juegos Panamericanos.

19 AGOSTO

* El Pleno de la Corte Suprema resolvió que el Segundo Juzgado Militar es competente para conocer de un proceso por la presunta comisión de tormentos, lesiones, asociación ilícita y otros, cometidos por personal de la Central Nacional de Informaciones, en perjuicio de José Abelardo Moya Toro y otras personas.

20 AGOSTO

* Un recurso de amparo por 317 chilenos exiliados se interpuso ante la Corte de Apelaciones. El escrito fue presentado por el Comité Pro Retorno y patrocinado por los abogados Luis Avalos y Humberto Lagos, en representación de la Vicaría de la Solidaridad, y por el presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Jaime Castillo Velasco. Todos los amparados fueron procesados por tribunales militares en tiempo de guerra, y los delitos cometidos están contemplados en la ley de amnistía, por lo que al dictarse ésta debieron recuperar automáticamente su derecho a regresar a Chile.

21 AGOSTO

* El director de la revista "Apsi", Marcelo Contreras, anunció la presentación de un recurso de queja ante la Corte Marcial, por la requisición de un número extra que se encontraba en preparación, cuyo título era "Las Mil Caras de Pinochet". Contreras señaló que se trataba de una publicación satírica no injuriosa, que contenía humor político en el que se incluía al Jefe del Estado, Augusto Pinochet.

24 AGOSTO

* La Confederación Nacional de la Construcción denunció la detención del tesorero del Sindicato de Trabajadores de la Construcción de Calama —ubicada a 1.566 kilómetros al norte de Santiago— Wilson Corrales, quien fue detenido por la policía civil el viernes 21 de agosto y cuyo lugar de reclusión se desconoce.

25 AGOSTO

* El fiscal militar Lorenzo Andrade, titular de la Segunda Fiscalía Militar, dispuso la detención del director adjunto de la revista "Apsi", Sergio Marras, luego de interrogarlo debido a la denuncia interpuesta por el Ministerio Público Militar, por presuntas injurias al Comandante en Jefe del Ejército, general Augusto Pinochet.

27 AGOSTO

* Un clima de agitación invadió a toda la Universidad de Chile, tras la "toma" de ocho facultades acordada por la Federación de Estudiantes, FECH, para exigir la renuncia del rector delegado, José Luis Federici, apoyar la gestión de los decanos y solicitarles que convoquen a un Claustro Pleno de Consejo de Facultades, para definir una política triestamental.

28 AGOSTO

* El titular de la Segunda Fiscalía Militar, Lorenzo Andrade, encargó reos a Marcelo Contreras y Sergio Marras, director y subdirector de la revista "Apsi", respectivamente, como supuestos autores de injurias a personal de las Fuerzas Armadas en la persona del Jefe del Estado, Augusto Pinochet. La resolución fue adoptada por el fiscal luego de someter a Contreras y Marras a prolongados interrogatorios. Ambos quedaron reclusos en el Anexo-Cárcel Capuchinos.

* "Cuando se debate el futuro del país en estos días, lo que está en juego es la vida misma de este pueblo. Por eso, no es tiempo para proyecciones unilaterales impuestas, ni para intransigencias ideológicas" planteó el pastor Juan Sepúlveda, presidente de la Confraternidad Cristiana de Iglesias. Agregó que éste es "un tiempo de rectificación y apertura de nuevos caminos que aseguren la vida y el bienestar de todos, especialmente de aquellos que han sufrido más durante los últimos años". La agrupación eclesial que preside Sepúlveda celebró hoy el "Día de Oración por la Vida, la Paz y la Reconciliación".

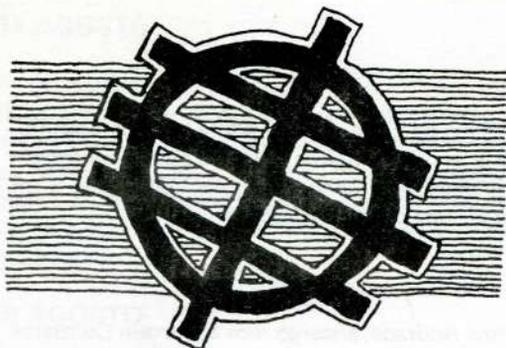
30 AGOSTO

* Las asociaciones de exiliados chilenos en Suiza, presentaron una publicación que bajo el título: "El terrorismo de Estado en Chile", recoge las conclusiones del último coloquio internacional sobre el país celebrado el año pasado en la Universidad de Ginebra. En las conclusiones se afirma que la Constitución de 1980 es "un instrumento de opresión bajo una cobertura legal"; y que "la estructura represiva existente constituye por su amplitud, más que un régimen de terrorismo de Estado, el reino de un Estado terrorista".

31 AGOSTO

* Persistió en la mayoría de las facultades de la Universidad de Chile, la paralización convocada por académicos y alumnos. En todas las facultades paralizadas hubo asambleas seguidas por los estudiantes. En diversos recintos se destacaban letreros y lienzos contrarios al nombramiento del nuevo rector delegado, José Luis Federici. En la facultad de Ingeniería hubo enfrentamientos entre estudiantes y grupos antimotines de Carabineros. Patricio Basso, presidente de la Asociación de Académicos de la Universidad, señaló que "nunca un rector de la Universidad de Chile había sido acusado de ineficiencia, faltas a la ética y dolo". Puntualizó, además, que los académicos deseaban la renuncia del rector "hasta que se clarifique totalmente su participación en la empresa privada Copec y en Ferrocarriles del Estado".

* El fiscal de la Corte de Apelaciones de Copiapó —a 804 kilómetros al norte de Santiago— recomendó aplicar una pena de 541 días de presidio al dirigente socialista Clodomiro Almeyda, quien es reo en el proceso que sustancia en esa ciudad, el ministro sumariante Hugo Fuenzalida, por ingreso ilegal al país. El ministro Fuenzalida debe determinar si acoge o rechaza esta recomendación.



En el mundo

SILENCIO DE EMBAJADOR CHILENO EN URUGUAY. Montevideo, 6, (UPI). El embajador de Chile en Uruguay, General Guillermo Toro Dávila, no transmitió al Gobierno de su país una resolución del Parlamento de Uruguay que pide clemencia para condenados a muerte en Santiago, dijeron fuentes diplomáticas y legislativas.

MINISTRO ALEMÁN SUGIERE BOICOT A CHILE. Bonn, 8, (EFE). El ministro alemán del Trabajo, Norbert Blum, miembro del partido cristianodemócrata (CDU) y que visitó recientemente Chile, dijo hoy que hay que estudiar la posibilidad de boicot económico contra el régimen chileno. El ministro alemán informó a las comisiones del Interior y del Exterior del Parlamento alemán federal de la situación de los derechos humanos en ese país sudamericano.

CANCELLER KOHL RESPONDE A STRAUSS, Bonn, 10, (DPA). La cogobernante Democracia Cristiana de Alemania Occidental (CDU) hará todo lo posible por preservar a los 14 chilenos de la pena de muerte, afirmó hoy el Canciller Helmut Kohl, presidente de dicha colectividad política, enfrentando así declaraciones formuladas por el líder de la Unión Social Cristiana y Primer Ministro de Baviera, Franz Josef Strauss, quien calificó de terroristas a los 14 condenados a muerte en Chile".

EX AGENTE DE GOBIERNO CHILENO EN T.V. ALEMANA. Bon, 20, (EFE). Ingrid Olderock Bernhard, ex agente de la antigua central de inteligencia chilena, DINA, afirmó hoy ante las cámaras de televisión de Alemania Federal que en Chile se tortura, señalando que había trabajado durante ocho años para distintas asociaciones de los servicios secretos chilenos.

SOLICITAN ASILO PARA CHILENO, Campinas, Brasil, 21, (EFE). La abogada chilena del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, Juana Cuadrado, pidió hoy al Gobierno brasileño que conceda asilo a Abraham Muñoz Bustos, quien puede ser condenado a muerte en Chile. Juana Cuadrado acompañada de exiliados en Brasil, pidió solidaridad con los presos políticos chilenos y, en especial, por Muñoz Bustos, detenido en la cárcel de Valparaíso.

POLICIA HOLANDESA EN CONSULADO CHILENO. Amsterdam, 25, (AP). La policía holandesa penetró hoy al Consulado chileno y arrestó a 25 manifestantes que protestaban contra las sentencias de muerte de 15 opositores chilenos. Un funcionario del Consulado resultó levemente herido durante la demostración de dos horas. Los cinco funcionarios fueron expulsados del edificio por los manifestantes desarmados, la mayoría holandeses.

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA ENVIA CARTA A PINOCHET, Miami, 26, (AP). La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) pidió hoy la intervención del Jefe del Estado Chileno, general Augusto Pinochet, para obtener la libertad del Director de una revista detenido por "publicar una edición satírica". En un mensaje, la SIP sostiene que se había enterado "con extrañeza de la detención del director de la revista chilena "Apsi", Marcelo Contreras.